



CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASESORAMIENTO COLECTIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2021 (BOPA DEL 24 DE FEBRERO), EN LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE “ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO” (IMS434_2) Y “ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES” (IMS220_3)

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en la base octava apartado 3 letra b) de la resolución de 4 de febrero de 2021, se inicia la fase de asesoramiento de este procedimiento con una sesión colectiva y de obligatoria asistencia para las personas que han resultado admitidas según publicación del día 8 de junio de 2021. Deben presentarse provistas de un documento oficial que acredite su identidad.

SEGUNDO.- Esta primera sesión grupal se celebrará el **jueves, 1 de julio**, a las **10:00 horas** en el **Salón de actos** del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo, **CIFP CISLAN**, situado en la calle Francisco Ferrer, 20 de **Langreo** (Principado de Asturias), CP 33930. Las personas aspirantes podrán acogerse, de manera voluntaria, a la realización telemática de la sesión en el mismo día y hora de su celebración, mediante la conexión telemática a la misma a través de la aplicación Teams. Para ello, en el plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, las **personas interesadas en optar por la vía telemática** deberán cumplimentar y enviar un formulario creado al efecto accesible a través de la URL o código QR que figuran al pie de la presente convocatoria. Una vez recibido el formulario, se remitirá un correo electrónico con las instrucciones de acceso telemático a la sesión.

TERCERO.- Se advierte a las personas aspirantes que la asistencia a la sesión de asesoramiento colectivo presencial **es obligatoria**, de tal forma que la falta de asistencia injustificada a la misma provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA del 6 de julio). En caso de imposibilidad de asistencia deberán comunicarlo al correo electrónico imagenysonido@educastur.org La inasistencia sólo podrá justificarse en los términos previstos en el citado artículo 13.5 de la Resolución de 24 de junio de 2015, esto es, por escrito y con documentación acreditativa a presentar en el CIFP Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la primera sesión grupal.

Diligencia para hacer constar que el presente documento queda publicado en el tablón de anuncios de este centro el día 18 de junio de 2021.

Langreo, a 18 de junio de 2021

La Directora del CIFP Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo

URL A FORMULARIO

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=O26jij_XK0qNtkwG0Jc4lbyi-CFo6Q5Go3EWPxYtcvJUQIQ1SjI1RUZOT1ZEOTJaVUIBMzE4M1c1Vv4u

QR A FORMULARIO

